

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORME SAP N° 124-2024 MODIFICA RES EX. N° 1356-2024

CAMANCHACA S.A.- ARTESANALES XV-I

SARDINA ESPAÑOLA XV-II

EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 7441 DE 2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1356 DE 2024, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 2 de julio de 2024**

R. EX. N° **01531/2024**

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACA S.A. y por el armador artesanal que se indica, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 7441 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 124/2024, contenido en Memorándum (D.P.) N° 757 de 2024; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1356 de 2024, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1356 de 2024, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA S.A., de **500 toneladas de sardina española**.

2.- Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de sardina española en las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de una serie de armadores artesanales ahí indicados inscritos en la pesquería en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá, según corresponda.

3.- Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 7441 de 2024, CAMANCHACA S.A. ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión, a la embarcación artesanal GUERRERO DEL GOLFO, RPA N° 702604, en el listado de embarcaciones cesionarias, inscrita en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota.

4.- Que el armador de la embarcación señalada ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1356 de 2024, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Recinto Portuario S/N, Iquique, de **500 toneladas de Sardina española**, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señalada pesquería en las Regiones de Arica y Parinacota, y Tarapacá, según corresponda, en el sentido de:

Adicionar en su resuelvo 1° la siguiente embarcación artesanal:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
VICTOR BARAHONA OLIVARES	702604	GUERRERO DEL GOLFO

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribábase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/FOM

